



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2024-CM-MDM/CANCHIS-CUSCO

Marangani, 27 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Marangani de fecha 27 de agosto de 2024, bajo la presidencia del señor Alcalde Prof. Filomeno Lorenzo Condori Mamani y la asistencia de los señores Regidores: Gabriel Ccahuana Yucra, Sofia Halanocca Ríos, Joel Halanocca Aroní, Ruth Lizbeth Phoccohuanca Puma, Efraín Luciano Aguilar Chura, sobre reconocimiento de la Danza Watayoq Tiempuyoc de Occobamba como expresión cultural del Distrito de Marangani, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tiene autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, señala que el Sector Cultura comprende, además del Ministerio de Cultura, a las organizaciones públicas de nivel nacional y otros niveles de gobierno que realizan actividades vinculadas a su ámbito de competencia y considera en su desenvolvimiento todas las manifestaciones culturales del país que reflejan la diversidad pluricultural y multiétnica;

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, se establece la obligación del Estado de promover, proteger y salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial, que incluye las expresiones y manifestaciones culturales, como las danzas tradicionales;

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece la función de las entidades municipales en la promoción del arte y la cultura local, en donde su reconocimiento es un valor importante para que continúen en el trabajo del fomento de la Identidad local y en este caso, a través de las danzas tradicionales;

Que, en ese contexto, dentro de la tradiciones y costumbres de la Comunidad de Watayoq Tiempuyoc constituye una importante manifestación de la identidad de la Comunidad Campesina de Occobamba y del Distrito de Marangani, que en su ejecución es encabezada por las autoridades comunales, y que principalmente se practica en los meses de carnavales, vinculándose así a las grandes celebraciones en honor al agua, la siembra y la cosecha, esta danza es practicada principalmente en la Comunidad Campesina de Occobamba transmitiendo tradiciones en las nuevas generaciones fortaleciendo su identidad cultural;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 16 de fecha 27 de agosto del 2024, el señor Regidor Efraín Luciano Aguilar Chura, solicita al pleno del concejo municipal reconocer la danza "Watayoq Tiempuyoc" de la Comunidad Campesina de Occobamba como expresión cultural del Distrito de Marangani, por su importante e invaluable aporte cultural, heredado por nuestros ancestros, el presente acto, permite preservar, proteger y salvaguardar nuestro patrimonio cultural, así como contribuye al enriquecimiento de la identidad local, por lo que se pone a consideración del Pleno del Concejo la propuesta realizada para su aprobación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto Unánime de los Señores miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Danza "WATAYOQ TIEMPUYOC de la Comunidad Campesina de Occobamba como EXPRESION CULTURAL DEL DISTRITO DE MARANGANI, por su importante e





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANÍ

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

invaluable aporte cultural heredado por nuestros ancestros, el presente acto, permite preservar, proteger y salvaguardar nuestro patrimonio cultural, así como, contribuye al enriquecimiento de la identidad local.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HAGASE, de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a mencionado en el artículo primero y a las áreas administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de imagen Institucional, efectúe la difusión y notificación de la presente resolución y **DISPONER** a la oficina Secretaria General publique en el portal de transparencia de la Entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

C.c.
GM
UL
UAC
ARCHIVO

